

CORTE INTERAMERICANA FALLA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

(7 de octubre de 2005)

En el día de hoy culminaron ocho años de litigio internacional tras una decisión histórica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de dos niñas de ascendencia haitiana nacidas en la República Dominicana, a quienes se les fueron negadas de manera discriminatoria sus actas de nacimiento. *“Esta decisión es una victoria para todos los niños y niñas y para el principio de igualdad”*, expresó Laurel Fletcher, Directora de la Clínica Legal de Derechos Humanos Internacionales de la Universidad de California, Berkeley. *“En términos de políticas estatales, -agregó- esta resolución impulsará cambios profundamente positivos en la República Dominicana.”*

Al referirse al derecho a la nacionalidad, el máximo tribunal de América en materia de derechos humanos determinó que: “el estatus migratorio de una persona no puede ser condición para el otorgamiento de la nacionalidad por el Estado [...] y [el estatus legal de los padres tampoco] se transmite a sus hijos.” Además, la Corte Interamericana afirmó que: “la condición del nacimiento en el territorio del Estado es la única a ser demostrada para la adquisición de la nacionalidad.” En el caso en concreto, la Corte Interamericana concluyó que el Estado denegó a las niñas sus actas de nacimiento por motivos discriminatorios, “lo cual, a su vez, les impuso una situación de continua vulnerabilidad.”

Como consecuencia de las violaciones, la Corte Interamericana ordenó al Estado dominicano a adoptar una serie de medidas reparatorias que requieren una reforma sustancial del sistema de registro de nacimientos. Asimismo, el Tribunal ordenó al Estado que abra las puertas de las escuelas a todos los niños y las niñas “independientemente de su ascendencia u origen.” Adicionalmente, dentro de un plazo determinado, el Estado debería llevar a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad y desagravio, publicar la sentencia e indemnizar a las víctimas y sus familias, entre otras medidas.

República Dominicana tiene una clara obligación jurídica de acatar la resolución de la Corte Interamericana. Al haber aceptado la jurisdicción de este Tribunal hace varios años, el Estado reconoció que sus decisiones son vinculantes y el cumplimiento es obligatorio. *“Según los tratados firmados por República Dominicana así como la Constitución del país, las autoridades dominicanas de todas las ramas tienen la obligación de cumplir con las órdenes de la Corte Interamericana,”* dijo Roxanna Altholz, profesora de la Clínica de Derechos Humanos Internacionales.

Durante el litigio ante el sistema interamericano, las víctimas fueron representadas por la Clínica Legal de Derechos Humanos Internacionales de la Facultad de Derecho Boalt Hall de la Universidad de California, Berkeley; el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); y el Movimiento de Mujeres de Ascendencia Haitiana (MUDHA). *“Finalmente, las víctimas tienen una respuesta objetiva y definitiva sobre el alcance de los derechos de niños y niñas nacidos en la República Dominicana de ascendencia haitiana,”* dijo Sonia Pierre, Coordinadora General de MUDHA. *“La decisión interamericana brinda una oportunidad al Estado de República Dominicana para que éste abra un nuevo capítulo en su política que se caracterice por el respeto a los derechos humanos.”*

La decisión de la Corte Interamericana ha sido emitida durante un período de creciente tensión y violencia en la República Dominicana, que se ha manifestado en ataques y agresiones contra comunidades haitianas y dominico-haitianas. En la estela de esta histórica decisión, la comunidad

internacional estará atenta a las medidas tomadas por el Estado para proteger estas poblaciones y cumplir con la sentencia. “*Nuestra esperanza es que el Estado rechace rotundamente los actos de violencia, cumpla cabalmente con la decisión de la Corte y que de esa manera se afiance el estado de derecho en el país*” señaló David Baluarte, abogado de CEJIL.

Contactos

**Clínica de Derechos Humanos Internacionales de la Facultad de Derecho Boalt Hall de la
Universidad de California, Berkeley
Berkeley, California EEUU**

Roxanna Altholz

Profesora

(Tel) 510 643 8781 510 643 4796

(Fax) 510 643 4625

Correo:raltholz@law.berkeley.edu

**Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
Washington DC, EEUU**

Victoria Amato

Difusión y Prensa

(Tel) 202 319 3000

(Fax) 202 319 3019

Correo:vamato@cejil.org

**Movimiento de Mujeres de Ascendencia Haitiana (MUDHA)
Santo Domingo, República Dominicana**

Solain Pierre

Coordinadora General

(Tel) (809) 686 3300

(Fax) (809) 689 3532

Correo:mudha@hotmail.com